Precios de suscrición Ptas.
En la isla, un mes adelantado. . . . . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. . . . 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Número suelto 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRÁTICO DE MENORCA

Precio de los anuncios Ptas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al núm. de inserciones.

Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Año 12. | Mahón, viérnes, 18 Marzo de 1892. | N.° 3.201

SECCION POLITICA

Los cambios y el rey

Al tomar la pluma para escribir este artículo llega á nuestras manos la siguiente carta:

Sr. Director de «El Mercantil Valenciano».

Muy señor mio: los francos están al 20 por 100, y como el clamoreo es general y no han de pasar muchos dias sin que sobrevenga la catastrofe, declarándose en quiebra casas importantes, entiendo que es oportuno en estos momentos dar á conocer á los víctimas de las torpezas de los gobiernos de la monarquía, el siguiente sencillísimo cálculo aritmético:

„S. M. el rey niño cobra siete millones de pesetas anuales, ó sea un millon cuatrocientos mil duros, que distribuidos entre los 365 días del año resulta una paguita de tres mil ochocientos setenta y cinco duros diarios.

„Estos miles de duros los cobra su majestad el rey en moneditas de oro, y como el cambio está hoy al 20 por 100, obtiene un beneficio de setecientos setenta y siete duros por día.

„El que no se consuela es porque no quiere, y por lo tanto harán mal si no se consuelan los comerciantes y los industriales al conocer estos datos que prueban la prosperidad de nuestra querida familia real. —Suyo de usted afectísimo,—*Un comerciante arruinado.*„

* *

Los cálculos de nuestro anónimo colaborador son incompletos, porque entre otros inconvenientes, los presupuestos generales del Estado tienen el de embrollar todas las cuestiones para que no sea fácil á simple vista conocer las enormidades que contiene.

Los gastos de la familia real no se elevan sólo á los nueve millones quinientas mil pesetas que suman las dotaciones del rey, sus hermanas, tías y abuelos, sino que hay que añadir las siguientes partidas:

Cuarto militar, alabarderos, escolta real y falúas, un millon ciento mil doscientas noventa y cuatro pesetas.

Las capillas reales, doscientas dieciocho mil.

Cargas de justicia que cobran unas señoritas, hijas del infante don Francisco de Paula, la abuela del rey donña Isabel y el duque de Parma, quinientas treinta y cinco mil pesetas.

De modo que sin contar lo que producen los bienes del Patrimonio y lo que por otros diversos conceptos cuesta al contribuyente el gustazo que España siga llamándose reino, la casa real consume 11.358.294 pesetas. Y como de esta cantidad se pagan en oro lo menos 10 millones resulta que los cambios benefician á esta casa real en dos millones anuales ó sea más de 7.400 duros diarios.

Consuélense las víctimas del desastre financiero á que nos llevan las torpezas de la monarquía, porque si ellos se arruinan, en cambio hay quien prospera, cumpliéndose una vez más la ley física de que de la muerte de unos engendra la vida de otros.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Los vinos artificiales

Hé aquí la parte dispositiva del real decreto:

«Artículo 1.° Se prohibe designar con el nombre de vino cualquier otro producto que no sea el líquido resultante de la fermentacion del zumo de la uva, sin adicion de substancias extrañas á las componentes de la misma.

Art. 2.° Sólo se permitirán en la elaboracion y conservacion de los vinos las operaciones siguientes:

Primera. La mezcla con otros naturales y puros para obtener clases y tipos comerciales.

Segunda. El encabezamiento con alcohol vínico ó con el de orujo, siempre que esté debidamente rectificado y depurado.

Tercera. La clarificacion por medio de la cola ó de la albúmina, bien sea ésta procedente del huevo ó de la sangre, con tal que no esté alterada.

Cuarta. El azufrado de los toneles ó vasijas en que se elabore el vino.

Quinta. Las operaciones de conservacion por procedimientos físicos sin introducir en el vino substancias extrañas al mismo.

Sexta. La adicion de sal comun al límite de 2 gramos por litro.

Séptima. La adicion del bitartrato de potasa ó crémor tártaro.

Octava. El enyesado, siempre que no resulte el vino con más de 2 gramos de sulfato de potasa por litro.

Novena. La adicion de azúcar de caña perfectamente puro.

Art. 3.° Queda absolutamente prohibido el empleo en la fabricacion de toda clase de bebidas alcohólicas y la adicion á los vinos de las substancias siguientes:

Primera. Los alcoholes de industria, entendiéndose por tales todos los que no proceden de la destilacion de los productos de la vid.

Segunda. Las materias colorantes, cualquiera que sea su procedencia.

Tercera. El ácido salicílico.

Cuarta. El ácido bórico.

Quinta. La glicerina.

Sexta. Los carbonatos alcalinos.

Séptima. El litargirio.

Octava. Todas las sales metálicas.

Novena. La glucosa artificial ó azúcar de fécula á los mostos.

Décima. Las materias acres.

Undécima. Los perfumes, étheres y esencias diversos.

Y duodécima. Toda otra substancia extraña que se adicione al vino y no esté comprendida entre las que enumera el art. 2.°

Art. 4.° Los vinos y bebidas alcohólicas que contengan cualquiera de las materias que se expresan en el artículo anterior, se considerarán adulterados y nocivos á la salud, y los fabricantes ó expendedores de los mismos autores del delito definido y penado en el art. 356 del Código penal.

Art. 5.° Queda terminantemente prohibida la fabricacion y venta con el nombre de vino de cualquier líquido ó producto que no reuna las condiciones expresadas en los artículos 1.° y 2.° de este real decreto, aun cuando en su confeccion se empleen materias no declaradas perjudiciales á la salud. Exceptúanse de esta prohibicion las preparaciones medicinales.

Art. 6.° Los gobernadores civiles y sus delegados vigilarán la exacta observancia de las disposiciones anteriores, y al efecto dispondrán se giren visitas de inspeccion á los establecimientos dedicados á la fabricacion y venta de vinos y bebidas alcohólicas, siempre que tuvieran sospechas de que han sido infringidas. Estas visitas se efectuarán por ingenieros agrónomos, por ingenieros industriales de la clase de químicos, por los subdeldegaos de Farmacia y Medicina, y á falta de éstos, por personas idóneas, á juicio del gobernador de la provincia.

Art. 7.° Los peritos á que se refiere la disposicion anterior devengarán la cantidad de 25 pesetas en concepto de honorarios por cada visita que verifiquen, además de los gastos de viaje desde el punto de su residencia al del establecimiento que hayan de inspeccionar, cuyo pago será de cuenta del dueño del establecimiento objeto de ella, si resultase comprobada la infraccion de las disposiciones contenidas en este real decreto.

Art. 8.° En el acto de la visita de inspeccion á que se refiere el art. 6.°, el delegado de la autoridad que la practique tomará á presencia del dueño del establecimiento, ó de un representante suyo y dos testigos, tres muestras del líquido se sospeche adulterado ó falsificado, en cantidad de litro, como máximo cada una. Las vasijas que contengan dichas muestras deberán sellarse y precintarse con igual sello y precinto, recogiendo una de ellas el interesado y remitiendo las dos restantes al gobernador de la provincia. De estas diligencias se levantará acta por duplicado, uno de cuyos ejemplares se entregará al dueño del establecimiento, quedando el otro en poder del delegado para que surta los efectos oportunos en el respectivo expediente.

Art. 9.° Sin perjuicio de la responsabilidad criminal que determinan los artículos 356 y 547 del código penal, la contravencion a las prohibiciones que se establecen en el presente real decreto se castigará gobernativamente con multa, cuyo máximo no excedera de 500 pesetas, y cierre del establecimiento en que se fabrique el vino ó bebida alcohólica adulterada, y con multa igual, por vez primera, y multa y cierre del establecimiento en caso de reincidencia, si se tratara de los destinados solamente á la venta de dichos líquidos. La aplicacion de la multa y el cierre del establecimiento es de la competencia de los gobernadores civiles, previa formacion del oportuno expediente y análisis del vino ó bebida alcohólica denunciada, destinando á este objeto una de las muestras recogidas por los delegados que giren las visitas é inspecciones prevenidas en el art. 6.°

Art. 10. Contra las providencias que dicten los gobernadores de provincias, en uso de las facultades qve les concede el artículo anterior, podrá interponerse, dentro del término de quince dias, recurso de alzada ante el ministerio de Fomento, el cual resolverá, previo análisis del vino ó bebidas alcohólica objeto de la denuncia por el Laboratorio de la Estacion enológica central del Instituto Agrícola de Alfonso XII. Con este fin, al elevar el expediente en que haya recaido la providencia reclamada, el gobernador acompañará una de las dos muestras recogidas en el acto de la visita ó inspeccion con arreglo á lo que determina el art. 8.° y el interesado, al presentar su recurso, la recogida por él en dicho acto, debiendo levantarse á su presencia, por el funcionario que la reciba, acta en que conste el estado de los sellos y precintos. Si estos aparecieron rotos ó presentaron señales de factura, sólo tendrá en cuenta para la solucion del expediente el resultado que arroje el análisis de la muestra remitida por el gobernador.

Art. 11 Queda derogada la real orden de 23 de febrero de 1860 y cualquiera otra disposicion que se oponga á lo mandado en el presente real decreto.»

Últimos telegramas

Madrid 14.

Los cambios oficiales de hoy sobre el extranjero son los siguientes:

París, á la vista, 19'45 de peseta por 100 beneficio al papel.

París, á 8 dias vista, 19'30 de peseta por 100 beneficio al papel.

Lóndres, á la vista, libra esterlina, 29'97 pesetas.

Lóndres, á 8 dias vista, libra esterlina, 00'00.

Madrid 15, 6 t.

El discurso pronunciado por el señor Canalejas ha sido valiente y elocuentisimo, habiendo censurado la arbitrariedad que cometió el gobernador de Zaragoza que prohibió las reuniones de los diputados provinciales, añadiendo que mandó desalojar la sala con frases groseras.

Pide, en elocuentes párrafos, la destitucion de dicho gobernador.

Promete volver á ocuparse de cuestiones más graves ligadas con la anterior.

Su discurso ha merecido la aprobacion general de la Cámara, en especial de la izquierda.

Madrid 15, 6-20 t.

Telegrafían de Bilbao que el cambio del oro ha llegado allí á 22 por ciento. Aquí ha llegado á 20 y 1/2.

Los aguardientes de caña quedan exceptuados del decreto relativo á los vinos artificiales.

Dícese que han habido desórdenes en Zaragoza: pero no se ha confirmado este rumor.

Congreso.—Los diputados se han reunido en secciones para nombrar las comisiones que entenderán varios asuntos, entre ellos el relativo al disparo de petardos.

Despues el Sr. Canalejas explanó su interpelación referente á los asuntos de Zaragoza. Censura al gobernador civil por haberse inmiscuido en los asuntos de la Diputacion provincial, dando manifiestas pruebas de torpeza y de parcialidad.

Lamenta que el ministro de la Gobernación ni el Gobierno le hayan impedido seguir adelante en su desatentada conducta, cubriéndole con el manto de la ilegalidad. (Aplausos en las minorías.)

Senado.—Al discutirse la medida tomada por el Gobierno en el asunto de las zonas fiscales, el Sr. Gonzalez (D. Venancio) pide reformas que eviten al comercio los perjuicios que aquélla le ocasiona.

El ministro de Hacienda dice que armonizará los intereses de los comerciantes de buena fé con los del Estado.

El marqués de Perijá lamenta el sesgo tomado por la cuestion relativa á los astilleros.

El general Beranger defiende la marina, diciendo que se devolverán á la pátria algunos millones que importará el material que resulta inservible.

Madrid 15, 6'37 t.

Háblase de que son inevitables varios lances personales entre aristócratas, motivados por el acto realizado por un jóven que ha escupido y maltratado á una elegante dama muy conocidísima en los círculos de la nobleza.

El hecho ha ocurrido en la calle de la Cruz, habiendo presenciado el atropello multitud de personas.

La dama apaleada es de extraordinaria belleza.

Madrid 15, 6,40 t.

El rio Tajo ha inundado en Aranjuez la casa de un labrador, alcanzando las aguas dos metros.

Se han perdido varios objetos de inestimable valor.

Dicho rio tiene cuatro kilómetros de anchura.

En la Bolsa han circulado telegramas de Londres diciendo que el Gobierno español pagaría en oro el próximo cupon.

Todos los valores han perdido.

Los francos han llegado á 21'50.

Madrid 15, 6'50 n.

El Sr. Romero Robledo contesta al Sr. Canalejas en sustitucion del Sr. Elduayen. Califica el acto realizado por el Sr. Canalejas de polícico y declara que es imposible culpar al gobernador sin tener pruebas.

Defiende á éste por los cuatro costados é intercalando equívocos de mal gusto.

Madrid 15, 7 n.

París.—Ha causado indignacion el atentado del cuartel de Dobau.

El ministro de Justicia ha redactado un proyecto condenando á muerte á los que coloquen petardos.

Dicho proyecto lo combatirán los socialistas, pero seguramente la mayoría de la Cámara lo aprobará. M. Carnot ha firmado el proyecto del ministro de Justicia, causando sensacion.

Madrid 15, 7'10 n.

La minoría republicana combatirá con energía los presupuestos, especialmente el de Guerra.

El Sr. Castelar intervendrá en la discusion.

Dícese que el Sr. Cánovas ha amonestado á las comisiones.

Madrid 15, 7'30 n.

Parece que en vista de la oposicion que hace el Gobierno á la proyectada manifestacion del comercio y de la industria de Madrid, se celebrará un meeting cerrado en los jardines del Buen Retiro.

Madrid 15, 10'35 n.

(Urgente).—La ponencia de los liberales propone introducir 500.000 pesetas de economías en el ministerio de Hacienda.

Esta noche han circulado rumores respecto á la entrada del Sr. Villaverde en el ministerio de Hacienda, y del Sr. Silvela en Gobernación.

Ha comenzado en Andalucía el reparto de los donativos enviados por la reina regente.

El Gobierno dice que el servicio de los temporeros de telégrafos constituia un abuso.

Continúa la huelga de los estudiantes de Medicina.

Congreso.—Despues de haber rectificado el Sr. Canalejas, el Sr. Sagasta ha consumido el segundo turno de la interpelación del Sr. Alvarado.

El Sr. Canalejas ha sido objeto de entusiastas felicitaciones.

Faris 15, 9'30 m.

En el cuartelillo que la guardia republicana tiene cerca del hotel de Ville, ha estallado esta madrugada un formidable petardo que ha causado considerables destrozos. Afortunadamente no ha ocurrido ninguna desgracia personal.

El pueblo de París está indignado con motivo de la repeticion de semejantes hechos.

El Consejo municipal de París votó ayer la cantidad de 5.000 francos para socorrer á las víctimas de la catástrofe de Anderines.

Lóndres.—Pasan de 400.000 los mineros que se han declarado en huelga. Si ésta continúa, la mayoría de los establecimientos industriales de Inglaterra, se verán obligados á suspender sus trabajos por falta de combustible.

París 15, 9'40 n.

El petardo que ha estallado en el cuartel de la guardia republicana estaba cargado con dinamita y pedazos de hierro y cobre, algunos de cuyos fracmentos han quedado incrustados en las paredes del comedor de dicho cuartel.

Dícese que la policía tiene las señas de los autores del hecho, siendo probable que no tarden en caer en sus manos.

Lóndres.—Ha sido aprobado por la Cámara de los Comunes el presupuesto de Marina. Al discutirse dicho presupuesto, Mr. Hamilton declaró que Inglaterra tendrá dentro de dos años 43 buques acorazados de combate.

En Quito (Ecuador) ha sido atropellado por el pueblo el cónsul de Alemania.

París 15, 9'40 n.

La policía sigue buscando á los autores de la explosión de dinamita ocurrida en el cuartel de la guardia republicana.

Se vigilan varias embajadas, ante el temor de que se cometan nuevos atentados.

Persiste la baja de los cambios españoles, por las grandes ventas de papel realizadas en Madrid y Barcelona.

Se ha incendiado el Colegio naval de Quebec (Canadá).

MAHON

Casino Union Republicana

CONFERENCIA

En la conferencia de el sábado 19 se desarrollarán los siguientes temas:

1.º ¿Porqué muere el Gobierno?, por D. Pedro Pons Sitjes.

2.º Deberes políticos de la mujer, por D. Pedro Gavilan.

Se empezará á las 8 en punto por tener que celebrarse luego de terminada la conferencia un

BAILE DE PIÑATA

que empezará á las 9.

Sesión del Ayuntamiento

correspondiente al dia de ayer

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los señores Segui, García, Landino, Sintes Pons, Orfila, (D. Gabriel) Sintes Cardona, Carreras, Pons Pons, (don Antonio) Vidal Meliá, Sintes Pascuchi, Colom, Escudero, Ballester, Pons Sancho y Moncada.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

A petición de parte, se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á D. Mariano Lagroba Barber y familia.

Se acordo pase á informe de la comisión de policía urbana una instancia de D. Bartolomé Roca Damás en la que solicita se haga desaparecer el molino de viento que ha establecido como motor D. Miguel Monjo Andreu en el tejado de una casa de la calle de la Infanta.

Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Fuguet Carreras, en la que solicita se le exima del pago de la parte de aceras que ha construido en las casas números 1, 3 y 5 de la calle de San Luis Gonzaga que excede de los 0'835 metros á que vienen obligados los propietarios; y el Ayuntamiento acordó acceder á lo pedido.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión especial nombrada, en el que propone los medios de evitar peligros en el Mirador y nuevos derrumbamientos en los escarpados de la calle de Alonso III.

El Sr. Segui propuso se aprobase la primera parte del dictámen y quedase este sobre la mesa para que los Sres. concejales puedan examinar la segunda y formar juicio acerca de si solo corresponde al municipio abonar la parte perteneciente á la vía pública ó sea el derribo que ha de practicarse en los excarpados de la expresada calle.

El Sr. García propuso se votase desde luego el dictámen, por tratarse de un servicio de reconocida urgencia.

Sometida á votación nominal esta proposición incidental digeron si: los Sres. García, Landino, Sintes Pons, Sintes Cardona, Escudero, Colom, Pons Sancho, Carreras, Pons Pons, (D. Antonio) Sintes Pascuchi y Sr. Presidente, total 11; y dijeron no los Sres. Seguí, Orfila, (D. Gabriel) Ballester y Vidal Meliá, total cuatro. En su consecuencia quedó aprobada por mayoría de votos.

Puestos á votación nominal el dictámen de la Comisión y la proposición del Sr. Seguí, lo emitieron á favor del primero los Sres. García, Landino, Sintes Pons, Sintes Cardona, Escudero, Ballester, Colom, Pons Sancho, Carreras, Pons Pons, (don Antonio) Sintes Pascuchi y Sr. Presidente, total 12; y á favor de la segunda los Sres. Seguí, Orfila, (don Gabriel) y Vidal Meliá, total 3.

En su consecuencia quedó aprobado por mayoría de votos el dictámen de la comisión.

Se acordó subastar la adquisición de pan, carne, leña y paja necesaria en los Establecimientos de Beneficencia durante el año económico de 1892 á 93 y de aceite y petróleo por el alumbrado público en el mismo año.

Se acordó nombrar á D. Pablo R. Cardona comisionado para la presentación ante la Comisión provincial de los mozos del actual alistamiento á quienes corresponde efectuarlo.

Se acordó suprimir algunos tabiques interiores del nuevo Hospital que se halla en construcción.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario de esta Corporación para el año económico de 1892-93.

Se resolvieron algunas incidencias en expedientes de exención del servicio militar de mozos comprendidos en el alistamiento del presente año.

Y se levantó la sesión.

ENTERRAMIENTOS

Nuestro distinguido correligionario, el diputado republicano señor Azcárate, dirigió al Sr. Ministro de la Gobernacion, en la sesion celebrada por el Congreso el 11 de este mes, el siguiente ruego:

«El Sr. AZCÁRATE: Ruego al señor Ministro de la Gobernacion que despache, tan pronto como pueda, dos recursos del Ayuntamiento de Mahon sobre materia relacionada con enterramientos. Es asunto éste por demás interesante. Porque resulta, en primer lugar, que el gobernador civil de aquella provincia se creyó autorizado, por medio de una circular inserta en el *Boletin Oficial* de la provincia, á legislar en materia canónica, en materia civil y en materia administrativa, declarando *auctoritate propia* quienes han de ser enterrados y quienes no en el cementerio civil, y con que condiciones, y no deja de ser fenómeno curioso, porque en Mahon sucede todo lo contrario que en el resto de España en este punto; porque no se trata de la negacion de sepulturas eclesiásticas, sino, por el contrario, de impedir que se celebren enterramientos en cementerios civiles. Y se trata además de las facultades de que se cree asistido el capellan del cementerio católico para desempeñar funciones administrativas en cementerio civil.

Estos dos asuntos han sido objeto de dos recursos del Ayuntamiento, elevados al Ministerio, y yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva fijar su atencion en ellos, y despacharlos tan pronto como le sea posible.»

El Sr. SECRETARIO (Bugallal): La Mesa pondrá en conocimiento del señor Ministro de la Gobernacion los ruegos del Sr. Azcárate.

Por lo visto el Sr. Ministro de la Gobernacion se dá mucha prisa á

contestar las preguntas que le dirijen los Sres. Diputados. La Mesa del Congreso pondrá en su conocimiento, como dijo el Secretario señor Bugallal, los ruegos del señor Azcárate, como puso tambien, á no dudar, en su conocimiento las preguntas que algunos dias antes le dirigió el Sr. Pedregal sobre las elecciones municipales de Mahon y Alayor; pero no extrañaremos que el Ministro Elduayen coloque debajo del tapete las preguntas y las quejas de los Sres. Diputados, siguiendo una conducta análoga á la que sigue el Gobernador de esta provincia, que no sabemos si archiva ó echa en un pozo las reclamaciones que se le dirijen.

Los conservadores son así: Se les hacen una pregunta ó una reclamacion que no pueden contestar satisfactoriamente, ó resolver en favor de sus amigos; pues carpetazo con ellas y al saco. Suerte que los conservadores se van, y que todo indica que en breve nos veremos libres de Cánovas y de todos sus gobernadores y gobernadorcillos que hacen de la Ley mangas y capirotes.

Este *Bien Público* todo lo convierte en sustancia.

Porque, según el proyecto del Conde de Sallent convertido en ley por las Cámaras, los quintos de este año correspondientes á esta isla prestan su servicio en Mallorca y los de Mallorca lo hacen en esta plaza, sale ayer el citado periódico dando tajos y mandobles á diestro y siniestro diciendo que mas de un papel periódico mostró gran empeño en meter al barato los nobles propósitos del Sr. Conde.

Aparte de que ignoramos á que periódicos podrá referirse el de la calle del Bastion se nos ocurre preguntar. ¿Que beneficios han obtenido los mozos de las Baleares con la ley Sallent? ¿Acaso no se les arranca de su hogar? ¿Acaso no se les separa de sus madres, no se les aleja de sus familias? Pues lo mismo ni mas ni menos que antes; solo que ahora algunos de ellos, de los de Menorca hablamos, se han quedado en la capital de la Provincia, en lugar de ir á otras capitales como Madrid, Barcelona, Zaragoza, etc.

Con lo cual no sabemos si han ganado ó si han perdido.

En el dia de hoy existian en la Carcel de este Partido cuatro presos con causa pendiente.

En el vapor correo "Puerto Mahon" serán embarcadas el domingo para Alcudia nueve cabezas de ganado vacuno.

El Bien Público del día 16 del actual publica la siguiente noticia:

En los momentos en que se estaba trabajando para colocar los alambres necesarios en un almacen de ropas hechas de Chattam (Inglaterra), con objeto de alumbrarle por medio de electricidad, el gerente del establecimiento, que habia bajado al sótano para buscar una lámpara pisó un alambre eléctrico y cayó muerto instantáneamente.

A consecuencia del desconcierto causado por el triste accidente, quedó roto el circuito y sumidas en la oscuridad las ciudades de Chattan y Rochester.

Uno de los empleados en la fábrica de electricidad sufrió graves quemaduras en las manos.

LOTERIA NACIONAL

SORTEO DE 9 MARZO DE 1892

Nota de los billetes que han salido premiados correspondientes al espresado sorteo, espendidos por la administracion n.° 2 de esta ciudad:

Números 1.595, 4.838 y 6.324, con 800 ptas. cada uno.

Mañana tendrá lugar en El Consey la primera función de la temporada, por una compañía de zarzuela, poniéndose en escena las producciones siguientes: "Sueño de oro„, "La Hoja de Parra„ y el estreno de la chistosa zarzuela catalana "Lo doctor Chim-Chim„

La dirección de escena, corre á cargo del Sr. Soto, y la parte musical al del inteligente maestro menorquin D. J. Salom.

Legado benéfico

Meses hace que dimos cuenta á nuestros lectores de que una señora natural de Mahon, D.ª Maria de los Dolores Calabria y Galicia, habia legado cinco mil duros para construir en esta ciudad una casa de asilo ó refugio.

Hoy podemos añadir que, por carta de nuestro buen amigo y correligionario D. Rafael Prieto y Caules, sabemos que la referida señora, además de dichos cinco mil duros, ha legado veinte y cinco mil duros nominales para sostener el mencionado establecimiento benéfico, y diez mil duros efectivos al Hospital de caridad de esta poblacion.

La junta municipal de Benificencia se ha enterado en la mañana de hoy de los expresados legados, y excusamos manifestar á nuestros lectores la satisfacción con que ha visto que una Señora que hace muchos años faltaba de su pais natal, lo ha recordado cuando la fortuna le ha favorecido, para favorecer á su vez a los pobres necesitados del pais que la vió nacer.

Ejemplos son estos que merecen plácemes, y que denotan sentimientos nobles y elevados.

Sociedad General de Alumbrado

Se convoca la Junta General extraordinaria de señores accionistas para el domingo dia 20 del corriente á las 11 de la mañana en el domicilio del Gerente, Infanta 24, con el objeto de enterarles de las condiciones del contrato para la instalacion del gasómetro, de la inversion del importe del primer dividendo pasivo de 10 por 100 y de las gestiones practicadas hasta la fecha por la Junta de Gobierno.

Mahon 5 Marzo 1892.—P. A. de la J. de G., el secretario, Francisco Ruiz.

BOLSA DE BARCELONA

17 de Marzo 4-40 t.

4 por 100 interior	60'350
4 por 100 exterior	68'670
4 por 100 amortizable	00'000
B. H. de Cuba 1886	100'250
Id. id. 1890	91'750
Banco Hispano Colonial	63'700
Acciones ferro-carril Francia	28'800
Id. Norte	33'850
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	108'500
Obligaciones Francia	55'250
Id. Norte	00'000
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	60'750
Compañía Trasatlántica	81'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior	balde.

BOLSA DE MADRID

17 de Marzo 4 t.

4 por 100 interior	60'500
4 por 100 exterior de 1891	78'900
4 por 100 amortizable	73'750
B. H. de Cuba de 1886	102'000
Acciones Banco España	322'000

Hoja del Calendario para mañana

Marzo 19 Sábado

✠ *El Patriarca San José.*

☾ Cuarto Menguante el 21.— ● Luna nueva el 28.

Sale el Sol 6 h. 06 m.—Pónese 6 h. 11 m.

Crónica marítima.

BUQUES ENTRADOS

Dia 18

De Barcelona pailebot *Estela*, patron Antonio Sintes, con 6 tripulantes y carga general.

De Barcelona pailebot *María*, patron Gabriel Marsal, con 5 tripulantes, harina y efectos.

BUQUES DESPACHADOS

Dia 18.

Para Alcudia y Barcelona v.-c. *Puerto-Mahon*, capitan D. José Caldés, con 21 tripulantes, efectos y la correspondencia.

SOCIEDADES

RECREO

Gran baile de Piñata para el sábado 19 festividad del patriarca S. José en el que se pondrá en escena en uno de los intermedios la chistosa y pieza catalana titulada «El Pages y l' Evucat». Conque, pollitas, á bailar, que la ocasion lo reclama.

CONSEY

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento vigente de esta sociedad se convoca junta general para el domingo 27 del corriente de 3 á 4 de la tarde con objeto de elegir los gargos de Presidente Archivero y Vice-Tesorero por haber cumplido el tiempo reglamentario los actuales.

Mahon 14 Marzo 1892.—El Secretario, Jose Barber Mus.

ISLEÑO

Gran baile para mañana, festividad de San José, preparándose una gran sorpresa. Conque, ¡á divertirse, pollos y pollitas!

MISCELÁNEAS

PENSAMIENTOS

La cabeza de las personas de alta estatura se parece á las casas; es decir que el piso mas alto suele ser el peor amueblado.

BACON.

Toma por esposa la mujer que escojerias para amigo, si fuese hombre.

JOUBERT.

Todo es escusable menos el indiferentismo en los negocios públicos.

MIRABEAU.

Los dolores intensos son mudos; no se expresan más que con lágrimas.

TASSO.

Es imposible esclavizar á un pueblo, cuando este ha tomado la firme resolucion de ser libre.

MISS WRIGHT.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 17 5-30 t.

En el Consejo de ministros se ha negado que existiese motivo alguno para una crisis.

En caso de que vaque el ministerio de Hacienda se ofrecerá al Sr. Villaverde.

Se ha confirmado oficialmente la suspensión de pagos de la casa Murrieta.

En el Congreso se discute la ley sobre descanso dominical.

En Lieja se ha intentado volar con dinamita la casa de un magistrado.

Madrid 17 7-40 n.

El Sr. Elduayen se halla atacado del trancazo.

Ha fallecido el general Burgos.

La Escuadra Inglesa del canal es esperada el sábado en Vigo.

Madrid 18 10-10 m.

Mejora el tiempo, cesan los temporales y se restablece la marcha ordinaria de los trenes.

La miseria es horrorosa en los pueblos castigados por las tormentas; millares de obreros se encuentran sin trabajo. El gobierno estudia los medios para arbitrar socorros.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva n.º 25
IMPRENTA: Calle de San José

Anuncios

SE ADMITEN toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernacion.

B. Fábregues, imp., Nueva 25, Mahon